

00103639

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3848

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7854

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 27 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 27 de noviembre de 2018 15:40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b><u>DONANTE</u></b>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b><u>DONATARIO</u></b>					
Jurídica	1760001120001	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 13 de noviembre de 2018

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1122802000	27/11/2018 16 10 40	68866	19406.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: norte: 91,50m.-lindera con Avenida 42; sur; 119,80m.-lindera con Terrenos de EPAM, este, 227,50m.-lindera con calle 19+ 11,25m y lindera con terrenos de EPAM, oeste; 17,25m.-lindera en sentido sur, 8,80m.-en sentido oeste. 12,45m., en sentido sur, 2,05m+ 2,60m.-+ 3,00m.-en sentido oeste y lindera con Plaza Municipal comercial-Patio de comidas; de aquí hacia el sentido sur en 25,00m+ 4,80m + 11,25m+ 4,00m.-+ 5,40m+ 91,77m lindera con calle 18.- área total: 19,406.00m2.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el barrio Santa Marta

Superficie del Bien: 19406,00m2

5.- Observaciones:

DONACIÓN

\*Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta (Área total: 19,406 00m2

\*De acuerdo en lo establecido en la Resolución Legislativa NO 118-CMM-10-09-2018 de la sesión ordinaria del consejo municipal de Manta.

Lo Certifico

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000032093

00103640



20181308004P01336

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

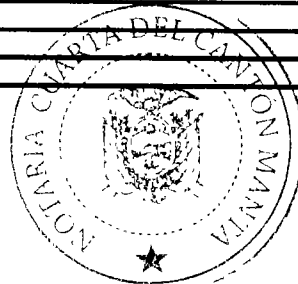
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01336						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13.03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	DONANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360006830001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	FREDDY BARON SالدARRIAGA MERA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
3629077.00							

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181308004P01336
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13.03)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00103641

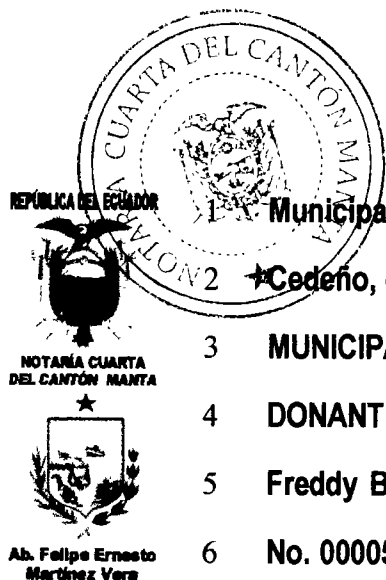


1 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN. OTORGADA POR EL  
 2 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; A FAVOR DEL  
 3 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. CUANTÍA: TRES MILLONES  
 4 SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES  
 5 CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 6 DE AMÉRICA.....

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre,  
 8 Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día trece de Noviembre del año dos  
 9 mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto  
 10 del cantón Manta, comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento,  
 11 por una parte EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, representada  
 12 legalmente por el señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, de estado civil casado,  
 13 de profesión Ingeniero; en su calidad de Alcalde del cantón Manta, según los  
 14 documentos habilitantes que legitiman su personería e intervención, que se adjuntan  
 15 para que sean protocolizados; y, por otra, por los derechos que representa del  
 16 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, según Acuerdo 5111 suscrito por la Ministra de Salud  
 17 Pública, el señor FREDDY BARON SALDARRIAGA MERA, de estado civil casado, de  
 18 profesión Doctor en Medicina, en su calidad de Coordinador Zonal, de acuerdo a la  
 19 Acción de Personal que debidamente se adjunta. Todos los comparecientes al presente  
 20 acto ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en éste Cantón de Manta, con la  
 21 suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer  
 22 personalmente doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la Escritura Pública  
 23 de DONACIÓN que celebran, a la que proceden de manera libre y voluntaria, los  
 24 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo  
 25 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
 26 insertar un Contrato de Donación al tenor de las siguientes Cláusulas: CLÁUSULA  
 27 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración y suscripción de la  
 28 presente Escritura de Donación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado

*Notario*



1 Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano  
 2 Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 3 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a quien en adelante se le denominará "LA  
 4 DONANTE"; y, por otra parte el Ministerio De Salud Pública, representada por el Dr.  
 5 Freddy Baron Saldarriaga Mera, Coordinador Zonal 4 de Salud, conforme al Acuerdo  
 6 No. 00005111 suscrito por la Mgs. Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública el 05  
 7 de septiembre del 2014, a quien en adelante se le denominará "LA DONATARIA",  
 8 quienes en la calidad de representantes legales y por convenir a los intereses  
 9 institucionales; convienen en celebrar el presente Contrato de Donación. CLÁUSULA  
 10 SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Con fecha 6 de Mayo de 1947 se encuentra  
 11 inscrita la escritura Pública de compraventa bajo el No. 103 autorizada el 7 de  
 12 Noviembre de 1942 ante el Notario Público de este Cantón Señor Demetrio Amando  
 13 Hoyos, en la que el señor Manuel Jesús Pico Espinal vende a favor del señor Juan  
 14 Segundo Reyes Delgado, un solar ubicado en las afueras de este Puerto con sesenta y  
 15 seis varas de frente por treinta y ocho de fondo, más o menos linderando: por el frente  
 16 con calle pública; por atrás, con terrenos de Rosendo Flores Segundo Alipio Pico e  
 17 Ismael Pico; por la derecha con la calle Padre solano y por la izquierda con terrenos del  
 18 vendedor. Con fecha 4 de Septiembre del 2018 bajo el No. 679 se encuentra inscrita la  
 19 Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación el terreno ubicado en el  
 20 Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, para la construcción del Hospital Civil de  
 21 esta localidad hecha por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
 22 Manta al señor Juan Segundo Reyes Delgado, copia íntegra del Acta No. 39 de la Sesión  
 23 Ordinaria del Concejo de Manta el 12 de diciembre de 1977. Que mediante Sesión  
 24 Ordinaria del Concejo Municipal de Manta celebrada el día lunes 10 de septiembre de  
 25 2018, referente a la decisión adoptada que en su parte pertinentes, textualmente,  
 26 establece: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
 27 del Cantón Manta la celebración del traspaso y suscripción de la respectiva escritura  
 28 pública, en donde se entregue en DONACION a favor del Ministerio de Salud Pública, el

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00103642



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 área de terreno de 19.406,00m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Santa Martha de la Parroquia  
2 Manta y Cantón del mismo nombre, signado con clave catastral No. 1122802000 en la

3 que se encuentra implantado el Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano, medidas y  
4 linderos. : norte: 91,50m.-lindera con Avenida 42; sur; 119,80m.-lindera con Terrenos de  
5 EPAM; este; 227,50m.-lindera con calle 19+ 11,25m y lindera con terrenos de EPAM,  
6 oeste; 17,25m.-lindera en sentido sur, 8,80m.-en sentido oeste, 12,45m., en sentido sur,  
7 2,05m+ 2,60m.-+ 3,00m.-en sentido oeste y lindera con Plaza Municipal comercial-Patio  
8 de comidas; de aquí hacia el sentido sur en 25,00m+ 4,80m + 11,25m+ 4,00m+ 5,40m+  
9 91,77m lindera con calle 18.-área total: 19,406.00m<sup>2</sup>. **CLAUSULA TERCERA:**

10 **DONACION.-** Con los antecedentes expuestos, el **GOBIERNO AUTÓNOMO**  
11 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, debidamente representado por  
12 el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, entrega en calidad de **DONACION** a favor  
13 del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, representado por el por el Dr. Freddy Baron  
14 Saldarriaga Mera, Coordinador Zonal 4 de Salud, el terreno de propiedad Municipal que  
15 se encuentra ubicado en el Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del Cantón  
16 Manta, con un área de 19,406.00m<sup>2</sup>, de conformidad con la Autorización No. 0387 de  
17 fecha 17 de septiembre del 2018, suscrita por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela  
18 Director de Planificación Y Ordenamiento Territorial, que señala lo siguiente: “La  
19 Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial Autoriza al Gobierno Autónomo  
20 Descentralizado Municipal del Cantón Manta, entregar en calidad de donación a favor  
21 del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, el área de terreno de 19,406,00m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo  
22 establecido en la Resolución Legislativa No. 118-CMM-10-09-2018 de la Sesión Ordinaria  
23 de Consejo Municipal de Manta, celebrado el día lunes 10 de Septiembre del 2018,  
24 ubicado en el Barrio Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la clave  
25 catastral No. 1122802000, con las siguientes medidas y linderos: norte: 91,50m.-lindera  
26 con Avenida 42; sur; 119,80m.-lindera con Terrenos de EPAM; este; 227,50m.-lindera  
27 con calle 19+ 11,25m y lindera con terrenos de EPAM, oeste; 17,25m.-lindera en sentido  
28 sur, 8,80m.-en sentido oeste, 12,45m., en sentido sur, 2,05m+ 2,60m.-+ 3,00m.-en sentido

Ab. Neipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

este y lindera con Plaza Municipal comercial-Patio de comidas; de aquí hacia el sentido sur en 25,00m+ 4,80m + 11,25m+ 4,00m.+ 5,40m+ 91,77m lindera con calle 18.-

3 área total: 19,406.00m<sup>2</sup>. CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El  
4 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, en su  
5 calidad de DONANTE transfiere a favor del Ministerio De Salud Pública, representado  
6 por el Dr. Freddy Baron Saldarriaga Mera, Coordinador Zonal 4 de Salud, el dominio y  
7 posesión del inmueble detallado en la Cláusula Tercera de Donación, descrito como  
8 cuerpo cierto y determinado. CLÁUSULA QUINTA: REGISTRO CONTABLE.- De acuerdo  
9 con el Art. 137 del Reglamento y Control de Bienes del Sector Público, se establece  
10 que el "(...) valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en  
11 los registros contables de la entidad u organismo que los hubiera tenido a su cargo, y  
12 se lo contabilizará en los registros de quien los recibe, en caso de pertenecer al sector  
público"; CLAUSULA SEXTA: ACTA DE ENTREGA RECEPCION: Conforme a lo  
establecido en los Artículos 45 y 138 del Reglamento y Control de Bienes del Sector  
Público, se tendrá a lo señalado: (...) se efectuará la entrega recepción de los bienes,  
dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán  
17 inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad  
18 Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa  
19 la transferencia gratuita. CLÁUSULA SEPTIMA: GRAVAMENES.- El Donante declara que  
20 el inmueble no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, que  
21 tampoco está sujeto a condiciones suspensivas no resolutorias, que se halla libre de  
22 juicio prohibiciones de enajenar y embargos, de conformidad con el Certificado de  
23 gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad de Manta. CLÁUSULA OCTAVA:  
24 ACEPTACIÓN.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en  
25 su calidad de Donante, dona irrevocablemente y transfiere el dominio a favor del  
26 Ministerio de Salud Pública, representado por el Dr. Freddy Baron Saldarriaga Mera,  
27 Coordinador Zonal 4 de Salud, el lote de terreno de su propiedad ubicado en el cantón  
28 Manta, provincia de Manabí. La Donataria es decir el Ministerio de Salud Pública, acepta

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00103643



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

la presente donación en todas y cada una de las partes. CLÁUSULA NOVENA:

CUANTIA.- La cuantía de este Contrato de Donación, es de (USD\$3.629.077.05) TRES

3 MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCO

4 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al

5 avalúo del terreno, conforme lo determina le Dirección de Avalúos, Catastro y Registro

6 Municipal. CLÁUSULA DECIMA: TRIBUTOS.- De conformidad con lo previsto en el

7 Artículo 509 y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

8 Descentralización y el 35 del Código Tributario y en consideración a la calidad de

9 entidades públicas ambos contratantes, la presente transferencia de dominio se

10 encuentra exenta del pago de impuestos fiscales y municipales, esta transferencia de

11 dominio, al realizarse por donación es decir a título gratuito no genera utilidades o

12 plusvalía. El Gad Municipal de Manta, sin perjuicio de lo ya expresado, ha suscrito un

13 Convenio Interinstitucional de fecha 29 de octubre del 2018, cuyo objeto es convenir

14 el pago de USD\$ 47.836.39, por valores pendientes del Hospital Rodriguez Zambrano,

15 por concepto de contribución especial de mejoras, en un plazo de 120 días contados a

16 partir de la presente fecha. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACION.- La

17 Donante autoriza a la Donataria para que por sí o por interpuesta persona pueda

18 inscribir el presente contrato de donación en el Registro de la Propiedad del cantón

19 Manta de la provincia de Manabí. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS: Los gastos

20 e impuestos que ocasionen la elaboración de esta Escritura Pública y su inscripción en

21 la Registro de la Propiedad serán de cuenta de la Donataria, es decir del Ministerio de

22 Salud Pública. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1.-

23 Nombramiento del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado

24 Municipal del Cantón Manta; 2.- Nombramiento del representante Dr. Freddy Baron

25 Saldarriaga Mera, Coordinador Zonal 4 de Salud; 3.- Autorización No. 0387 de fecha 17

26 de septiembre del 2018 de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial

27 suscrita por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela; 4.- Resolución No. 118-CMM-10-09-2018

28 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, celebrada el 10 de septiembre

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 de 2018;-6.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta. CLÁSULA DECIMA  
 2 CUARTA: LA DE ESTILO.- Señor Notario, usted se servirá incluir las demás cláusulas de  
 3 estilo para la perfecta validez de este instrumento.. (Firmado) ABOGADA MARIA  
 4 ZAMBRANO VERA. Procuradora Síndica. Matricula número 13-2015-212 F.A.M..- Hasta  
 5 aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de  
 6 escritura pública de DONACIÓN, para que surtan los efectos legales las cláusulas en  
 7 ella contenidas, los comparecientes aceptaron el total contenido de la presente, previa  
 8 lectura que yo el Notario les di en alta y clara voz de principio a fin, firmando los  
 9 comparecientes conmigo el Notario Público Primero del cantón Manta, en un solo acto.

10 De lo cual doy fe.....

11  
12

13 **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO.**  
14 **C. C. Nº 130207395-0.**  
15 **ALCALDE DEL CANTÓN MANTA.**

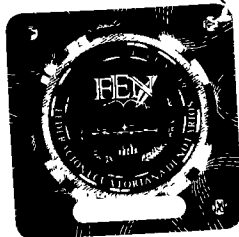
16  
17

18 **FREDDY BARON SALDARRIAGA MERA**  
19 **C.C. Nº 131065817-2.**  
20 **REPRESENTANTE LEGAL**

21 **HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO MANTA.-**



22  
23  
24  
25



26  
27 **Ab. Felipe Martínez Vera**  
28 **NOTARIO CUARTO**  
**DEL CANTÓN MANTA**





00103644

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

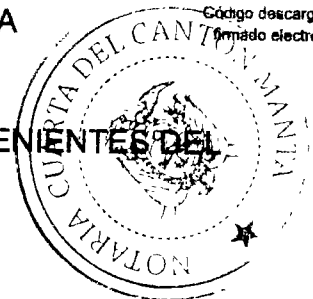
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01077



En el Cantón Manta, con fecha 31 de octubre del 2018 a las 16:03, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRASPASO GRATUITO O DONACION QUE HACE EL GAD MUNICIPAL DE MANTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO)
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
A FAVOR DE	HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO MANTA
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA

Fecha Sorteo: 31 DE OCTUBRE DEL 2018 16:03

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.-** "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

### -Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Outlook

Buscar



Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Favoritos

Notificacion del Sistema de Sorteos de Contratos del sector púo

Bandeja de ... 5545

Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec
Mie 31/10/2018, 16 04
Usted

Borradores 26

Archivo

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ... 5545

Correo no de... 300

Borradores 26



Justicia independiente, ética y transparente

SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201813SCP01077:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Descripción del contrato, Fecha del sorteo, Categoría, Modalidad de pago, and Lugar de ejecución.

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre, Titular, Provincia, Cantón, Dirección, and Teléfono.

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium





Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón

*Manta*

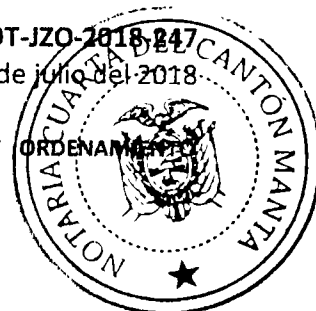
00103646

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

MEMORANDO

No.: M-DPOT-JZO-2018-247

Manta, 23 de julio del 2018



DE: Arq. Juvenal Zambrano Orejuela – DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PARA: Ing. Jorge Zambrano – ALCALDE DE MANTA.

ASUNTO: En el texto

En atención a trámite No. 4143, el cual adjunta Oficio Nro. MSP-HRZ-GH-2018-0434-O, suscrito por Econ. Fernando Rivera Prado GERENTE HOSPITALARIO, HOSPITAL DR. RAFAEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, a fin de legalizar definitivamente los terrenos que en su oportunidad fueron declarados de utilidad pública y en el que se construyó el hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano y con el objeto de obtener la titularidad de los mismos me permito retomar el trámite respectivo, solicitando a su Autoridad que ordene a las Direcciones y Departamentos Municipales respectivos actúen de manera urgente para este loable propósito en beneficio del Ministerio de Salud Pública y de la ciudadanía de Manta, al respecto informo lo siguiente:

Se realizó inspección del área del terreno donde se implanta el Hospital General Rodríguez Zambrano para constatar las medidas y linderos, que se detallan a continuación:

Norte: 91,50 m y lindera con avenida 42.  
Sur: 119,80 m y lindera con terrenos de EPAM.  
Este: 227,50 m y lindera con calle 19, más 11,25 m y lindera con terreno EPAM.  
Oeste: 17.25 m en sentido sur, 8.80m en sentido oeste, 12.45 m en sentido sur, 2.05 m + 2.60 m +3.00m en sentido oeste y lindera con Plaza Municipal Comercial – patio de comidas; de aquí hacia el sentido sur en 25.00m +4.80m +11.25m+ 4.00m+5.40m+91.77m lindera con calle 18.

Área total: 19.406,00m<sup>2</sup>.

Se adjunta levantamiento planimétrico.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

JOSE JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA  
Firmado digitalmente por JOSE JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA  
Fecha: 2018.07.23 17:15:19 -05'00'

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CC.: Dirección de Gestión Jurídica

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta | @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/@MunicipioManta



Manta

00103647



# AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial Autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, entregar en calidad de donación a Favor del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, el área de terreno de 19,406.00m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Legislativa N°118-CMM-10-09-2018, de la sesión ordinaria de consejo Municipal de Manta, celebrado el día lunes 10 de Septiembre del 2018, ubicado en el barrio Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, signado con la clave catastral N°1122802000, con las siguientes medidas y linderos:

- NORTE:** 91.50 M. - Lindera con Avenida 42.
- SUR:** 119,80 M. - Lindera con Terrenos de EPAM.
- ESTE:** 227,50 M. - Lindera con Calle 19 + 11,25M y lindera con terrenos de EPAM.
- OESTE:** 17,25 M. - Lindera en sentido sur, 8,80M en sentido oeste, 12,45M en sentido sur, 2,05M + 2,60M +3,00M en sentido oeste y lindera con Plaza Municipal Comercial – Patio de comidas: de aquí hacia el sentido sur en 25,00M+4,80M+5,40M+91,77M lindera con Calle 18.
- AREA TOTAL:** 19,406.00 M<sup>2</sup>

Manta, 17 de Septiembre del 2018.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximición de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*



# Manta

00103648

M. USG&GD-PGL-2018-No. 4282



**A** Arq. Juvenal Zambrano  
**Director de Planificación y Ordenamiento Territorial**  
 C.P.A. Javier Cevallos  
**Director de Avalúos y Catastros**  
 C.B.A. Cecilia Veloz  
**Directora Financiera Mpl. Enc.**  
 Ab. María Zambrano  
**Procuradora Síndico Mcpl.**

**FECHA** Septiembre 12 de 2018

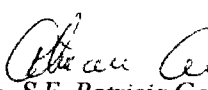
En mi calidad de **Secretaría Municipal encargada**, me permito notificar con la resolución legislativa No. 118-CMM-10-09-2018, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Manta, celebrada el día **lunes 10 de septiembre de 2018**, referente a la decisión adoptada que en su parte pertinentes, textualmente, establece: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta la celebración del traspaso y suscripción de la respectiva escritura pública, en donde se entregue en **DONACIÓN** a favor del Ministerio de Salud Pública, el área de terreno de 19.406.00m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio Santa Martha de la parroquia Manta y Cantón del mismo nombre, signado con clave catastral No. 1122802000 en la que se encuentra implantado el Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano; siempre y cuando cumpla con las obligaciones tributarias que tienen con el Gobierno Municipal de Manta. **Medidas y linderos son las siguientes:**

- Norte:** 91,50m y lindera con avenida 42
- Sur:** 119,80m y lindera con terrenos de EPAM
- Este:** 227,50 m y lindera con calle 19, más 11,25 m y lindera con terreno EPAM
- Oeste:** 17.25m en sentido sur, 8.80m en sentido oeste, 12.45m en sentido sur, 2.05m + 2.60m + 3.00m en sentido oeste y lindera con Plaza Municipal Comercial - patio de comidas; de aquí hacia el sentido sur en 25,00 m + 4.80m + 11.25m + 4.00m + 5.40m + 91.77 m lindera con calle 18.

**Área total:** 19.406,00m<sup>2</sup>"

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 S.E. Patricia González  
**SECRETARIA MUNICIPAL ENC**  
 SECRETARIA GENERAL



*[Firma manuscrita]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 2018-09-12 Hora: 09:00  
*[Firma manuscrita]*

00103649

00004035

Acta No 39

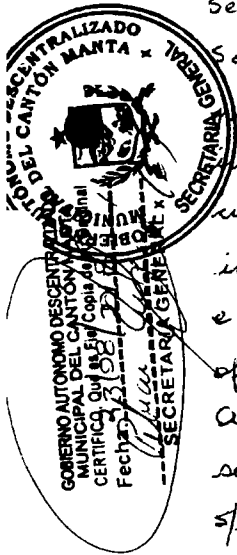
Sesion Ordinaria del dia 12 de Diciembre de 1977

En la ciudad de Manta a los doce dias del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria, siendo las diez y diez minutos de la tarde se instala en sesion ordinaria el Concejo Cantonal de Manta presidido por el Dr. Richardo Moron Salazar, con la asistencia de los siguientes señores Concejales Alfonso Santana Vinas, Vicepresidente del Concejo, Dr. Gutierrez Leon, Dr. Onofre de Genna, Victor D. Molina, Pablo Larrea. Tambien estuvieron presentes el señor Carlos Muriel jefe de la Direccion Financiera Municipal, la Ing. Pilar Quiles jefe del Dpto. Bienio, Arg. Jimmy Molina, jefe de Planeamiento Urbano. En la Secretaria actua el titular del cargo.

Establecida la existencia del quorum el señor Presidente da por instalada la sesion y se aprueba el siguiente orden del dia: 1º) lectura y aprobacion de acta; 2º) lectura de comunicaciones; 3º) asunto varios.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se da lectura al informe que presenta la comision nombrada por el señor Presidente del Concejo para analizar los ofertas de interesados en continuar los trabajos de ampliacion de las instalaciones de la tribuna del estadio 'Joraj' de esta ciudad, como integrada por el Ingeniero Gonzalo Flores, Arg. Jimmy Molina e Ing. Pilar Quiles. Del informe se desprende que han presentado ofertas el Ing. Eusebio Espinoza, Arg. Jorge Alava F y Arg. Luis Alava. Del analisis del cuadro comparativo de estas ofertas se establece que la del Ing. Eusebio Espinoza alcanza a \$ 1.035.179.- la del Arg. Jorge Alava \$ 913.947.- y la del Luis Alava \$ 1.070.405.- Despues de analizado el informe el Concejo por unanimidad resuelve que se adjudique la construccion de la ampliacion de la tribuna principal de

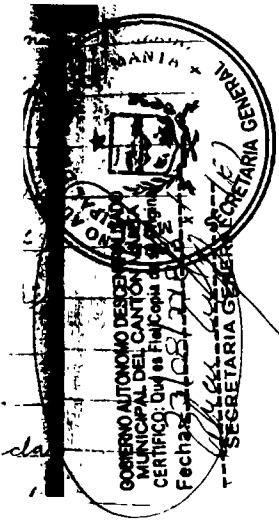


00004036

Estableció 'Jocay' al Arq. Jorge Alava Fazzioni por ser su oferta la que mas conviene a los intereses economicos de la Municipalidad. Asi tambien autoriza a los perosoneros legales de la Municipalidad para que suscriban el correspondiente contrato con el adjudicatario, debiendo ademais obligarse el Arq Alava a presentar una garantia por la seriedad de la propuesta y a reunir el material sobrante de los trabajos que anteriormente se hicieron en esta tribuna contratados por Liga Deportiva Cantonal, despues del correspondiente analisis del Departamento de Obras Publicas.

X Nuevo terreno para hospital civil. - El señor Presidente municipaliza a los señores concejales que estando adelantados los trámites relacionados con la construcción del nuevo Hospital Civil de esta ciudad es necesario tener un terreno de reserva ante la eventualidad de que el primeramente escogido no se utilice para este fin. Hace conocer levantamiento de un predio ubicado en el barrio Santa Martha, escogido por el Departamento de Obras Públicas y que reúne las condiciones exigidas para la construcción de un Hospital. - El concejal Dr. León en su calidad de medio notifica que el lugar es apropiado para que allí se construya esa obra. - El Concejo por unanimidad declara de utilidad pública con fines de expropiación terreno ubicado en el barrio Santa Martha de esta ciudad, propiedad de herederos de Juan Reyes Delgado, con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte 165 metros con herederos de R. Reyes; por el Este 245 mts y calle pública; por el Sur 123 mts tanques de la EMAPA-M. de Santa Martha y por el Oeste 320 mts. y Ricardo Delgado; con una área total de 31.060 mts cuadrados. - Terreno en el cual se construirá el nuevo hospital civil de esta ciudad.

Se da lectura al informe del Asesor Jurídico relacionado con el asunto arrendamiento del local en el mercado central, el mismo que se disputan la Reda. Blanca Chávez y el señor



San  
de Hospital  
de Santa Martha



00103650

00004037

Roberto Quintana. Igualmente se conoce el informe que sobre el mismo asunto presenta el concejal Nieto D. Medina - El Consejo aprueba el informe del Asesor Jurídico Municipal en el cual se establece que la señora Clara Tabárez es la que tiene derecho al local por haber firmado un contrato de arriendo con la Municipalidad, que no existe ninguna relación respecto a este local con el señor Quintana. Así también se resuelve que la señora Clara Tabárez tendrá que trabajar directamente en el indicado local, caso contrario se dará por finalizado el contrato.-

Estudio para continuación obras de infraestructura. - El señor Presidente expone a los señores Concejales que la Municipalidad debe continuar con la pavimentación y alcantarillado de la ciudad, pero previamente es necesario contar con buenos estudios de estos trabajos. Los señores Ediles estuvieron de acuerdo por lo que el Consejo por unanimidad resolvió convocar a un estudio de las cifras técnicas y económicas para la realización de los estudios de las obras complementarias de urbanización para los diferentes barrios de la ciudad de Manta.

Se discute y aprueba en primera Ordenanza que reglamente la forma de pago, cuantía, plazos y más condiciones para la recuperación de las inversiones realizadas al tenor de lo dispuesto en el Art. 435 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal en vigencia o "contribuciones Especiales de Mejoras", así como el cobro de la tasa por mantenimiento y operación del servicio de alcantarillado.-

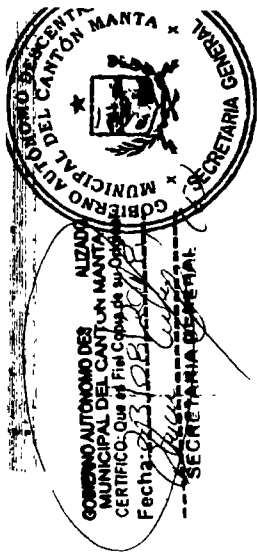
El Consejo resuelve reformar el proyecto de Ordenanza de Presupuesto para 1978 y aprueba que se incluya una partida de \$ 1.000.000.- para construcción de una piscina semi-olímpica en el Colegio de Suñitas Manta, de acuerdo con lo convenido con el D.E.C.E. y el distributivo aprobado por el Ministerio de Economía. Permuta de terrenos con el señor Nestor Navarrete. - El señor Presidente expone a los señores Concejales que uno de los afectados con



00004038

compensación para solucionar el problema. Que el Departamento de Bienio ha localizado un lote para este fin. El Consejo aprueba por unanimidad entregar al Ing. Jorge Wilfredo Rodríguez Barona, por los derechos que representa de su conyuge señora Myrian Isabel Hernandez de Rodríguez, un terreno de propiedad Municipal en compensación al que se le dio anteriormente erigiéndose Municipal, pero que es de propiedad del Sr. Corvallos Balboa. El terreno que se da al Ing. Rodríguez tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte con 12.05 linderando con B. Lecheño y G. Rodríguez y 12.40 linderando con terreno municipal; por el Este 2.90 mts. linderando con terreno municipales y 9.20 con calle Morona; Por el Sur 35.80 linderando con calle pública (antigua línea del ferrocarril); y por el Oeste 10.80 mts. linderando con terrenos municipales. Lo que da una area total de 958.14 metros cuadrados. - Se autoriza a los peritos legales de la Municipalidad para que suscriba la correspondiente escritura. -

Se discute y aprueba en segunda ordenanza de incorporación a los Empleados de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manta a la Carrera Administrativa. - Ante la petición formulada por el Sindicato de Obreros Municipales de Manta tendiente a obtener aumento del Subsidio familiar el Consejo por unanimidad resuelve que se aumente la cantidad de \$ 20.- por cada carga familiar durante el año 1978 es decir que cada carga se elevaría a la suma de \$ 100.- y, a partir del 1º de Enero de 1979 se aumentarán \$ 20.- por cada carga, por lo tanto en 1979 la Municipalidad pagará \$ 100.- por cada carga familiar de acuerdo al número de cargas contempladas en el Contrato Colectivo vigente. - Terminó la sesión a las 10 de la tarde. -



El Secretario Municipal. El Presidente del Consejo.



Manta

00103651



**RESOLUCIÓN NO. 118-CMM-10-09-2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)";

**Que,** el Art. 240 de la Constitución establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

**Que,** el Artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Fines de los Gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados;

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la pobreza, y alcanzar el buen vivir;

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# Manta

00103652



**Que,** el Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Que,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;"

**Que,** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que las atribuciones del alcalde o alcaldesa, le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que,** el Art. 425 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la conservación de bienes es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código;

**Que,** el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

**Que,** el Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y,

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta

00103653



los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.”.

Que, el Reglamento para la Administración de los bienes del sector público en su Artículo 31 dice. Proceso.- La administración o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia; sin perjuicio de lo anterior, se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes y el presente reglamento.

Que, el Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Adquisición de bienes públicos, expresa: “(...) Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”.

Que, con oficio No. MSP-HRZ-GH-2018-0434-O, de fecha 10 de julio del 2018, suscrito por el Econ. Fernando Rivera Prado, Gerente Hospitalario, Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano, solicita al señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, la titularización del terreno del hospital Rodríguez Zambrano...

Que, mediante memorando No. M-DOPT-JZO-2018-247, de fecha 23 de julio del 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: En atención al trámite No. 4143, el cual adjunta oficio No. MSP-HRZ-GH-2018-0434-O, suscrito por Econ. Fernando Rivera Prado Gerente Hospitalario, Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano, a fin de legalizar definitivamente los terrenos que en su oportunidad fueron declarados de utilidad Pública y en el que se construyó el Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano y con el objeto de obtener la titularidad de los mismos me permito retomar el trámite respectivo, al respecto informo lo siguiente: Se realizó inspección del área de terreno donde se implanta el Hospital General Rodríguez Zambrano para constatar las medidas y linderos, que se detallan a continuación: norte, 91,50m.-y lindera con avenida 42; sur, 119,80m.-lindera con terrenos de EPAM, este, 227,50m.-lindera con calle 19 más 11,25m.-lindera con terreno EPAM, oeste, 17,25m.- en sentido sur 8,80m.-en sentido oeste, 12,45m.-en sentido sur, 2,05m.- 2,60m.- 3.00m.-en sentido oeste y lindera con Plaza Municipal Comercial- Patio de comidas; de aquí hacia el sentido sur en 25.00m + 4.80m.-+ 11.25m.-+ 4.00m.-+ 5.40m.-+ 91.77m.-lindera con calle 18.- area total: 19.406,00M2.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DE CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# Manta

00103654



**Que,** con oficio No. O-DACR-JCM-2018-0781, del 16 de julio de 2018, el CPA Javier Cevallos Morejón Director (E) de Avalúos, Catastro y Registros, informa: en atención al trámite No. 4143-2018, enviado de Secretaría General Municipal, donde se adjunta oficio No. MSP-HRZ-GH-2018-0434-O suscrito por el Econ. Fernando Rivera Prado, Gerente Hospitalario –Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano, con respecto a la legalización del terreno del Hospital Rafael Rodríguez Zambrano, al respecto informo: Revisando nuestros archivos y la documentación que se adjunta, se establece que el Concejo Cantonal en   
 \* Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 1977, resolvió declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un terreno de propiedad de los Herederos de Juan Reyes Delgado, para la construcción del nuevo Hospital, el cual consta ingresado con el código catastral No. 1122802000, el mismo que mantiene deuda de impuestos prediales desde el año 2015 hasta la presente fecha. Cuyo valor del suelo actual de \$ 105.00 dólares c/m2 de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de valores del suelo Urbano, sancionado el 17 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2018-2019.

**Que,** mediante oficio No. O-DGF-CVI-2018-285, de fecha 27 de julio de 2018, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora Financiera, informa: en respuesta a Ruta No. 3423 tramite No. 4143, mediante el cual solicita la suscrita, que emita informe dentro el ámbito de su competencias, referente al oficio No. MSP-HRZ-GH-2018-0434-0, suscrito por el Econ. Fernando Rivera Prado, Gerente Hospitalario –Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano, respecto a la legalización del terreno del Hospital Rafael Rodríguez Zambrano, para lo cual anexa los informes de las direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y Obras Públicas. Los mencionados terrenos que en su oportunidad el Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 1977, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación para el nuevo hospital de Manta, actualmente con el código catastral No. 1122802000, registran a la fecha una deuda por mejoras de los años 2015-2016-2017-2018, por el valor de \$ 46.108,79 (valores sujetos a variación de intereses que por ley corresponden), según Kardex e informe de la Analista 6 de Rentas, Ing. Ana Figueroa memorando No. M-DGFM-AAFI-2018-0638, además presenta una Segunda Notificación de la Dirección de Coactivas del GAD Manta, no obstante el contribuyente puede acceder a facilidades de pago mediante un Convenio, el mismo que debe de cumplir con ciertos requisitos. Con este antecedente, a efectos de que el peticionario inicie el trámite correspondiente deberá estar al día en los tributos municipales, mismo que lo puede realizar de contado o mediante un convenio como así lo que establece el Código Tributario artículo 152.-Compensación o Facilidades de Pago, numeral 3.-Oferta de pago inmediato no menor de un 20% de la obligación Tributaria y la forma en que se pagaría el saldo. Sin embargo, el GAD MANTA, por las gestiones de cobro persuasivo se encuentra operando con los porcentajes del 20, 25 y 30% para la

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

4



Manta

00103655



cuota inicial del Convenio de pago, dependiendo del valor total adeudado. A pesar de aquello la Dirección Jurídica Municipal debería emitir un pronunciamiento Judicial al respecto, a fin de no cometer ninguna inobservancia a las normativas vigentes.

Que, el certificado de Solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, se establece, que con fecha 4 de septiembre del 2018 bajo el No. 679 se encuentra inscrita la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación el terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, para la construcción del Hospital Civil de esta localidad, hecha por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta al señor Juan Segundo Reyes Delgado, copia íntegra del Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria del consejo de Manta el 12 de diciembre de 1977.

Que, con Informe No. I-DGJ-MZV-2018-565, de fecha 05 de septiembre del 2018, suscrito por la Ab. María Zambrano Vera, Procuradora Síndico Municipal, emite su pronunciamiento, concluyendo... "En virtud de los informes presentados por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos, Catastros y Registro y Dirección Financiera, de considerarlo el Concejo Municipal de Manta, en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 57 y 436 del COOTAD, podrá atender lo solicitado por el Econ. Fernando Rivera Prado, Gerente Hospitalario del HOSPITAL DR. RAFAEL RODRÍGUEZ ZAMBRANO DE LA CIUDAD DE MANTA, esto es, autorizar la donación a favor del Ministerio de Salud Pública, del bien inmueble municipal ubicado en el Barrio Santa Martha signado con el código catastral No. 1122802000 en un área de terreno de 19.406,00m2, donde se encuentra implantado el Hospital Rodríguez Zambrano de Manta..."

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que tiene este Concejo y los argumentos presentados por las Direcciones Municipales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta la celebración del traspaso y suscripción de la respectiva escritura pública, en donde se entregue en DONACIÓN a favor del Ministerio de Salud Pública, el área de terreno de 19.406.00m2, ubicado en el barrio Santa Martha de la parroquia Manta y Cantón del mismo nombre, signado con clave catastral No. 1122802000 en la que se encuentra implantado el Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano; siempre y cuando cumpla con las obligaciones tributarias que tienen con el Gobierno Municipal de Manta.

**Medidas y linderos son las siguientes:**

- Norte:** 91,50m y lindera con avenida 42
- Sur:** 119,80m y lindera con terrenos de EPAM
- Este:** 227,50 m y lindera con calle 19, más 11,25 m y lindera con terreno EPAM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

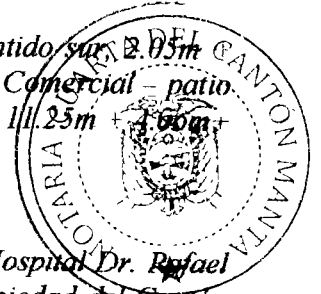


# Manta

## 00103656

**Oeste:** 17.25m en sentido sur, 8.80m en sentido oeste, 12.45m en sentido sur, 2.05m + 2.60m + 3.00m en sentido oeste y lindera con Plaza Municipal Comercial - patio de comidas; de aquí hacia el sentido sur en 25,00 m + 4.80m + 11.25m + 4.60m + 5.40m + 91.77 m lindera con calle 18.

**Área total:** 19.406,00m<sup>2</sup>.



**SEGUNDO.** - NOTIFICAR con la presente resolución al representante del Hospital Dr. Rafael Rodríguez Zambrano, al Ministerio de Salud Pública; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, Catastros y Registros; y, Financiera del GAD Municipal de Manta, para su inmediato cumplimiento”.

**Notifíquese y cúmplase.** -

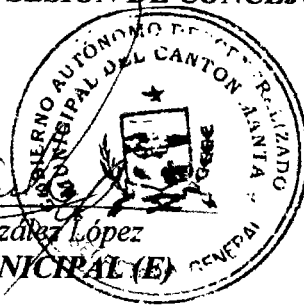
Dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GAD Manta celebrada a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a las 18H43.-

Lic. José Eduardo Velásquez García  
**VICEALCALDE DE MANTA** 2014-2019  
**ENCARGADO DE PRESIDIR SESION DE CONCEJO**



**LO CERTIFICO.-**

*[Firma]*  
**S.E. Patricia González López**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

*[Firma]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00103657



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DE MANTA-EP**

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la  
Propiedad del cantón Manta, a solicitud del Hospital Rodriguez  
Zambrano Manta.



**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo , consta que con fecha 6 de Mayo de 1947 se encuentra inscrita la escritura Pública de compraventa bajo el numero 103 autorizada el 7 de Noviembre de 1942 ante el Notario Público de este cantón señor Demetrio Amando Hoyos, en la que el señor Manuel Jesús Pico Espinal vende a favor del señor **JUAN SEGUNDO REYES DELGADO** , un solar ubicado en las afueras de este puerto con sesenta y seis varas de frente por treinta y ocho de fondo, más o menos linderando: Por el frente con calle publica .Por atrás con terrenos de Rosendo Flores Segundo Alipio Pico e Ismael Pico :Por la derecha con la calle padre Solano y por la izquierda con terrenos del vendedor.

**De este predio se han realizado las siguientes ventas.**

Con fecha 5 de Agosto de 1957 se encuentra inscrita venta a favor de Víctor Hugo Aguilar Chinga , sobre un terreno ubicado en las afueras de este puerto, que tiene quince varas de frente por veinte varas de fondo, linderando por el frente calle pública, por atrás y los dos costados terrenos del vendedor

Con fecha 11 de Agosto de 1970 se encuentra inscrita venta a favor de Isabel Alonzo Bailón , un terreno que tiene catorce metros de frente por diez y nueve metros de fondo, y los siguientes linderos por el frente propiedad de Víctor Hugo Aguilar Chinga .por atrás propiedad de la Sra. Ana Griselda Alonzo Bailón y del señor Luis Chávez .por el costado derecho propiedad de la compradora doña Isabel María Alonzo Bailón viuda de Bailón y por el costado izquierdo propiedad del señor Juan Chávez .

Con fecha 12 de Enero de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Estela Maribel Vélez Cevallos y otros, un terreno que tiene por el frente callejón dejado por los vendedores con seis metros noventa centímetros .por atrás con propiedad de Isabel Alonzo Bailón con seis metros .por el costado derecho con propiedad de Demetrio Holguín con nueve metros noventa centímetros y por el costado izquierdo con propiedad de Juan Chávez con nueve metros treinta centímetros.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
MANTA-EP

Fecha. **25 OCT 2018** HORA: \_\_\_\_\_

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Con fecha 21 de Febrero de 1979 se encuentra inscrita Licencia Judicial, ordenado por el Juzgado Quinto Provincial de Manabí el 12 de Febrero de 1979 a

favor de la señora Nilda Cárdenas Viuda de Reyes, en la que dicha señora solicita licencia judicial para poder vender lote de terreno ubicado en la parroquia Manta del cantón Manta de propiedad del señor Juan Reyes Delgado.



Con fecha 5 de Junio de 1981 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos de Juan Reyes Delgado a favor de Ruperto Edderto Tejena Pin y esposa un terreno que tiene diez metros ochenta centímetros por el frente y atrás, por treinta y cuatro metros por cada uno de sus dos costados, lindando por el frente calle planificada por atrás propiedad de José Valencia por el costado derecho con Luis Gracia Cartagenova y por el costado izquierdo propiedad que le queda a la vendedora.

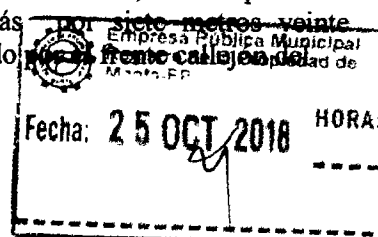
Con fecha 21 de Julio de 1981 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Elsa Doraliza Flores Delgado, de un terreno de forma irregular, con ocho metros de frente y callejón público: Por atrás propiedad de Rosendo Flores y quince metros: Por el costado derecho propiedad de la compradora y Mercedes Delgado con doce metros. Y por el costado izquierdo cinco metros y propiedad de Saúl Murillo formando de este punto una escuadra hacia adentro del terreno, con una medida de siete metros y de aquí en ángulo recto con dirección hacia el frente con siete metros por propiedad de Rubén Delgado.

Con fecha 14 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Clodomiro Cantos Pilay un solar que mide siete metros cincuenta centímetros por el frente y atrás, por nueve metros setenta centímetros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con callejón, atrás, con propiedad del comprador, por el costado derecho con propiedad de José Velásquez y por el costado izquierdo con propiedad de Delia Gómez.

Con fecha 20 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Velásquez Laz un solar que mide seis metros de frente y atrás, por veintitrés metros cuarenta centímetros por cada uno de sus dos costados, por el frente con calle dejada por los vendedores, por atrás con propiedad de Magdalena López por el costado derecho propiedad de Glamarion Cantos y por el costado izquierdo propiedad de Hnos. Revelo V.

Con fecha 28 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta a favor América Holguín Triviño, un terreno que mide siete metros veinticinco centímetros de frente por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente propiedad de los vendedores para Callejón. Por atrás, propiedad de Augusto Delgado. Por el costado derecho, propiedad de Bolívar Muentes y por el costado izquierdo con propiedad de Alfonso Flores.

Con fecha 28 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Mercedes delgado Triviño viuda de Flores, solar que mide cuatro metros veinte centímetros de frente y atrás por siete metros veinte centímetros por cada uno de sus dos costados, linderando



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00103658



vendedor por atrás con propiedad de Augusto Delgado por el costado derecho propiedad de Bolívar Muentes y por el costado izquierdo propiedad de Alfredo Plaza

Con fecha 21 de Julio de 1981 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Elsa Doraliza Flores Delgado un solar de forma irregular que tiene ocho metros de frente y callejón publico por atrás propiedad de Rosendo flores y quince metros por el costado derecho propiedad de la compradora Mercedes Delgado con doce metros y por el costado izquierdo cinco metros y propiedad de Saúl Murillo, formando de este punto una escuadra hacia adentro del terreno, con una medida de siete metros y de aquí en ángulo recto con dirección hacia el frente con siete metros y propiedad de Rubén Delgado .

Con fecha 28 de Agosto de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de los menores Dignorita Amarilis Revelo Velásquez y otros, un terreno que mide por el frente nueve metros y lindera con Avenida veintiséis por atrás con Encarnación Muentes y diez metros por el costado derecho con propiedad de Magdalena López y veinte metros cincuenta centímetros por el costado izquierdo con propiedad de Egberto Tejena y veinte metros cincuenta centímetros.

Con fecha 27 de mayo de 1986 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Sigifredo Flores Delgado, un solar que mide siete metros de frente y atrás, por once metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente y atrás, con callejón por el costado derecho con propiedad de Mercedes Delgado y por el costado izquierdo con propiedad de Demetrio Holguín.

Con fecha 27 de marzo del 2001 se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio , autorizada el 15 de marzo del 2001 ante el notario Cuarto de Manta , Sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Milton Macías Gómez en contra de Livia Neyda Cárdenas Viuda de reyes y otros, , un terreno y casa ubicado en la calle 18 y avenida 38 ( frente al Hospital Rodríguez Zambrano) que tiene por el frente con 13 metros y avenida 38 :Por atrás con veintiún metros y herederos Reyes Cárdenas por el costado derecho con quince metros y herederos Reyes Cárdenas y por el costado izquierdo con diecisiete metros y calle 18. Teniendo un área total de 255 metros cuadrados.

Con fecha 8 de Agosto de 1995 se encuentra inscrita Sentencia de Posesión Efectiva Pro indivisa de los bienes dejados por el señor SEGUNDO JUAN REYES DELGADO , sentencia dictada por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí el 25 de Julio de 1995 , y concede a favor de la señora LIVIA NILDA CARDENAS VIUDA DE REYES, María Mercedes Segundo Juan, José Lizandro, Sergio Vicente, Eloy Virgilio, José Guillermo, Ignacio Buenaventura, María Delia y José Jacinto Reyes Cárdenas. La Posesión Efectiva Pro-indivisa de los bienes inmuebles en general dejados por el señor Segundo Juan Reyes Delgado. Respetando el derecho de terceros. No constando gravamen a nombre del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado.

Con fecha 4 de Septiembre del 2018 bajo el N. 679 se encuentra inscrita la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación el terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, para la construcción del Hospital Civil

AL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Fecha. 25 OCT/2018 HORA: ---

de esta localidad, hecha por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta al señor Juan Segundo Reyes Delgado, Copia íntegra del Acta de la sesión Ordinaria del Consejo de Manta el 12 de Diciembre de 1977. A petición del Eco. Fernando Rivera Prado; Gerente Hospitalario, Hospital RODRIGUEZ ZAMBRANO, a través del Oficio N. MSP-HRZ-GH-2018-0434-O.

Manta, Octubre 25 del 2018.

  
Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad

J.M.

**ESPACIO EN  
BLANCO**

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta, E.C.

Fecha: 25 OCT 2018 HORA: \_\_\_\_\_

00103659



Quito, Ecuador

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, atribuye a las ministras y ministros "(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los decretos y resoluciones administrativas que requieran su gestión. (...)".

Que, el artículo 277 de la misma *ibidem*, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los ministros para "(...) delegar sus atribuciones y deberes al funcionario o funcionarios próximos de sus respectivos Ministerios. (...)";

Que, el artículo 54 del Estatuto *ibidem*, establece: "(...) La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros órganos directamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial."

Que, en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 437 publicado en el Registro Oficial No. 129, de 5 de julio de 2007, se dispuso que es potestad expresa de los Ministros de Estado la organización de cada uno de sus Ministerios, facultándoles para que, en los términos del artículo 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, puedan reformar los Textos Unificados de Legislación Secundaria en lo referente a la organización de cada uno de sus ministerios;

Que, el artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, faculta a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, "(...) Delegar y desconcentrar atribuciones, en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud";

Que, el artículo 26 del Estatuto *ibidem* atribuye a los Coordinadores Zonales, "(...) Ejercer las funciones, representaciones y delegaciones que les asigne el/la Ministra/o de Salud Pública."

Que, en base a los principios de legalidad, celeridad y eficacia, que rigen la actuación de las entidades del sector público, es menester desconcentrar los actos, contratos y convenios que se realizan en las jurisdicciones de cada Coordinación Zonal de Salud, a nivel nacional;

**EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONCEDIDA POR EL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DE CONFORMIDAD CON LO**

**DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Desconcentrar en las/los Coordinadoras/es Zonales a nivel nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios, incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción, en cuya ejecución intervengan recursos de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública.

Las/los Coordinadoras/es Zonales, serán responsables administrativa, civil y penalmente cuando corresponda, por los actos, contratos o convenios que suscriban respecto al presente Acuerdo Ministerial.



**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Los convenios que deban ser suscritos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, serán remitidos a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, instancia que los validará previo a su emisión desde el Despacho Ministerial a la Presidencia de la República, para su correspondiente autorización, previo a la firma.

**SEGUNDA.-** Para la elaboración y suscripción de convenios, las/los Coordinadoras/es Zonales estarán en lo aplicable, al procedimiento que determina para el efecto el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 00000433, de 14 de marzo de 2012.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encargarse a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a

05 SEP 2014

**Mgs. Carina Vance Maffia**  
**MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Función</b>
<b>Aprobado</b>	Don. Elba Acosta	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	
<b>Revisado</b>	Dra. Miriam Méndez	Coordinadora General Administrativa, Financiera, Informática	
<b>Revisado</b>	Dra. Gabriela Acosta	Coordinadora General de Gestión Estratégica	
<b>Revisado</b>	Dra. Luis Guevara	Director del Programa de Incentivos	
<b>Revisado</b>	Dra. Rafael Pacheco	Secretario Nacional de Consultoría Jurídica	
<b>Elaborado</b>	Sra. Pablo Cruz	Analista	

00103660

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN

130207395-0



CIUDADANA  
ZAMBRANO CEDENO  
JORGE ORLEY

SEXO  
MASC  
MASC

1987-07-26  
MONTONBANA

CASADO

ANA MARIA  
SANCHEZ LOPEZ



EXPERIENCIA

MEMBRO

MEMBRO

ZAMBRANO CEDENO ORLEY ARIELDO

CEDEÑO TIERRA MARIA VICENTA

USCITA  
2018-08-12

2025-08-12



CERTIFICADO DE VOTACION

099  
JUNTA 16

099 - 277  
PARROCO

1302073950  
CIBRA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
APPELLADO Y NOMBRES



SEXO  
MASC  
MASC  
MASC  
MASC

CIRCUITO PARROQUIA 2

SECCION 1





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302073950

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JULIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE FEBRERO DE 1986

**Nombres del padre:** ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

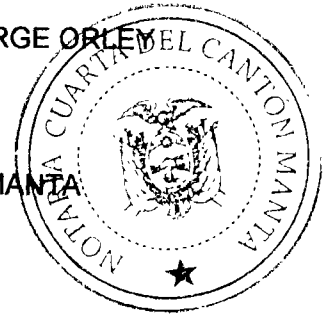
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-171-12966



181-171-12966

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

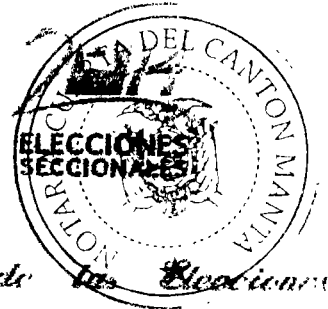






REPÚBLICA DEL ECUADOR

00103661



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

## La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

### Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

### Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

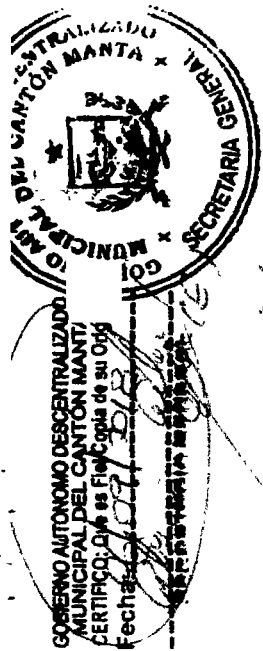
Ing. Alex Zambrano Cedeño  
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

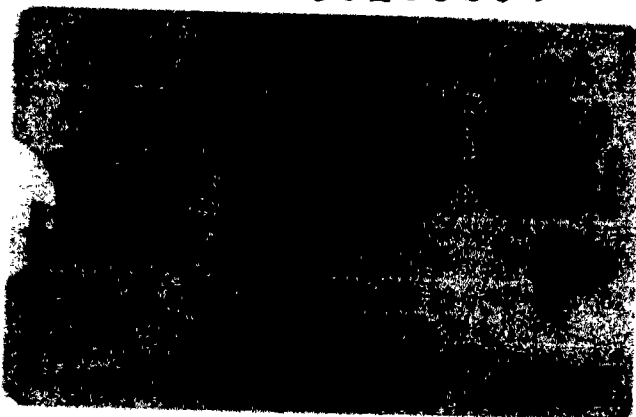
Ing. M. Sr. Ramona Panchana de Calderon  
VOCAL

Sr. Juan Carlos Rada Porallo

Abg. Nestor Hugo Paton



00103662



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
2 DE FEBRERO 2013

**001**  
DATA

**081 - 387**  
MUNICIPIO

**1310668172**  
CIPIA

**BALDARRIAGA BERA FREDDY BARDON**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI**  
PROVINCIA

**PORTONUELO**  
CANTON

**14 DE OCTUBRE**  
PARROQUIA

**ZONA 4**  
CIRCUNSCRIPCION

**CRE**

INSTITUTO ECUATORIANO  
DE FUERZAS Y VOTOS POPULARES



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310658172

**Nombres del ciudadano:** SALDARRIAGA MERA FREDDY BARON

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.MEDICINA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CASTRO FUENTES KAREN LEONOR

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE AGOSTO DE 2011

**Nombres del padre:** SALDARRIAGA BARON F

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MERA GARCIA LORENA J

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE AGOSTO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-171-13012



183-171-13012

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



Ministerio de Salud Pública

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0450

Fecha:

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

SALDARRIAGA MERA  
APELLIDOS

FREDDY BARON  
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de

1310658172

01/05/2018

**EXPLICACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 4520, emitido mediante Registro Oficial nro. 118 el día lunes 31 de marzo de 2014, lo que determina en el artículo 10 de las atribuciones y responsabilidades, en los literales i, k, La Ministra de Salud resuelve:

Nombrar a la Dr. Freddy Barón Saldarriaga Mera, para ocupar el puesto de Coordinador Zonal, de acuerdo con lo que establece el artículo Nro. 17 literal c) en concordancia con el artículo Nro. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y el Nro 17 literal c) del Reglamento del mismo cuerpo legal.

Antecedentes:

MEMORANDO N° MSP-MSP-2018-0470-M

- |                                       |  |  |                                      |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>      | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>      | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>  | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>      | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO _____                           |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>   | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

**SITUACIÓN ACTUAL**

PROCESO: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 SUBPROCESO: COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD  
 PUESTO: GERENTE DE HOSPITAL  
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 4,174.00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
 2018320133000090000000400051130000100000000 -770

**SITUACIÓN PROPUESTA**

PROCESO: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 SUBPROCESO: COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD  
 PUESTO: COORDINADOR ZONAL  
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 2,734.00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
 201832000540000010000000100351130000100360000 - 3

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: MGS. XIMENA ALEXANDRA VILLENA FUENTES  
 DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: DRA. MARÍA VERÓNICA ESPINOSA SERRANO

MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

**RECURSOS HUMANOS**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**REGISTRO Y CONTROL**

f. \_\_\_\_\_  
 Responsable del Registro

30/10/2018  
 HRP

00103664

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono: RUC: 1360020570001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000119111

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.R.U.C. HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO MANTA  
NOMBRES  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 Y 18 INMD ULEAM  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

REPASADO: 596847  
VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
FECHA DE PAGO: 12/11/2018 13:50:51

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo 10 de febrero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00103665

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION. perteneciente a \_\_\_\_\_

ubicada HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRRANO.

cuyo CALLE 18 Y 19 AVENIDA 42 INMD. ULEAM.

AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de \$6771450.25 SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

DOLARES CON 25/100 CENTAVOS.

TERRENO \$3629077.05

CONSTRUCCION \$3142373.20

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION. NO CAUSA PAGO DE IMPUESTOS DEBIDO A QUE ES ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS COOTAD ART. 534 LITERAL I)

Jasmina Moreira D.

ES FIEB COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

  
Director Financiera Municipal

00103666

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 136752

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 62579

Nº

Fecha: 30 de octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-28-02-000

Ubicado en: CALLE 18 Y 19 AVENIDA 42 NMD. ULEAM

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 19406,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad

Propietario

HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3629077,05
CONSTRUCCIÓN:	3142373,20
	<u>6771450,25</u>

Son: SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUESTA DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00103667

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que  
sello, signo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



00103668

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción: 3848**

**Número de Repertorio: 7854**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3848 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	DONANTE
1760001120001	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1122802000	68866	DONACION

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION

Fecha : 27-nov./2018

Usuario: erick\_espinoza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 27 de noviembre de 2018